Expediente: **1290/20**
Carátula: **ROSAS JULIO CESAR C/ CHIANEA Y CIA. S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/04/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CHIANEA Y CIA. S.R.L., -DEMANDADO
20308354009 - ROSAS, JULIO CESAR-ACTOR
20239130535 - CHIANEA, GONZALO GERMAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1290/20

H105015610353

JUICIO: ROSAS JULIO CESAR c/ CHIANEA Y CIA. S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1290/20 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

A la presentación efectuada en fecha 04/04/2025 por el letrado Juan Lucas Rivadeo, en representación de la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente corresponde convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el **12/05/2025 a las 08.30.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 del CPL.

Hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y por fracasada la conciliación.

II. La audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son: ID de reunión: **865 7573 2079** - Código de acceso: **703511** - Link **https://us02web.zoom.us/j/86575732079?pwd=az6AdtfFe5EnhqMYVXujbs1qEfHUJl.1**

Les hago saber que deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado; y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascímiles que le hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte demandada CHIANEA Y CIA. S.R.L., con la movilidad adjuntada, dispongo **librar cédula** por Secretaría.

V. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte Codemandada CHIANEA GONZALO GERMAN, teniendo en cuenta que el domicilio denunciado en el Poder adjuntado en fecha 27/07/2023 es en calle Corrientes 3450, Piso 10, Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispongo **librar Cédula Ley N° 22.172** por Secretaría, autorizándose a diligenciar la misma al letrado Juan Lucas Rivadeo M.P. 7943, y/o a quien este designe.

VI. Tengo por denunciado el número de teléfono del actor (3815892684), con carácter de declaración jurada a los fines de la notificación de la audiencia de conciliación.

Por lo tanto, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, por aplicación de los principios de concentración de actos y de economía procesal, y con base en lo dispuesto por los arts. 13 CPL y 20 LCT, dispongo que por Secretaría **se notifique al actor vía plataforma WhatsApp**, desde el teléfono institucional de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1. Hágase constar en el expediente.

Sin perjuicio de ello, por idénticos motivos, hago saber al actor que también podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente, en ambos casos con una antelación no inferior a cinco (5) días. 1290/20 MEJM

Actuación firmada en fecha 09/04/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.